

Frangueo concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos, 36 pesetas al año.  
 Juntas vecinales, Juzgados municipales y asociaciones o gremios, 20 pesetas al año.  
 Particulares, 20 pesetas al año y 10 al semestre.  
 Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado. Número atrasado 50 céntimos.



ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la provincia.  
 2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA  
 Y DE LA ZONA LIBERADA DE LA DE GUADALAJARA

CIRCULAR NÚM. 609.

Junta provincial de precios

En su sesión del día 23 del corriente, esta Junta, en vista de las tasas dictadas por la Comisión de Agricultura (*Boletín oficial* del Estado del día 17 del corriente), que supone una elevación de los precios del ganado de cerda vivo, dispuso para poner de acuerdo con dichas tasas los precios de los comerciantes al por menor, fijar los siguientes para la carne de cerdo:

	Pesetas.
Tocino fresco, kilo.....	4 20
Chuletas, id.....	5 45
Carne, id.....	5 50
Costillas, id.....	4 40
Hígado, id.....	3 50
Salchichas, id.....	5 40
Manteca en rama, id.....	3 70
Idem derretida, id.....	4 20
Pies, id.....	3 20
Garrones, id.....	3 40
Espinazo, id.....	3
Lomo en tira, id.....	7
Solomillos, id.....	6
Huesos id.....	0 85
Orejas, id.....	4 30
Lenguas, id.....	4 30

Lo que se hace público para su debido cumplimiento.

Soria 24 de Diciembre de 1937.--II Año Triunfal.

El Gobernador-Presidente,  
 RAMON ENRIQUE CASADO.

4178

CIRCULAR NÚM. 610.

Secretarías de Ayuntamiento

Existiendo vacantes las Secretarías de los Ayuntamientos que figuran en la siguiente rela-

ción, se anuncian en este periódico oficial para su provisión interina, con el sueldo anual que también se indica, a fin de que puedan ser solicitadas en el plazo de diez días a contar del siguiente a la fecha de su publicación, presentando las instancias debidamente reintegradas en las respectivas Alcaldías los aspirantes a ellas, que necesariamente habrán de pertenecer al cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, acompañando los documentos que lo acrediten, de conformidad con lo que dispone la orden del Gobierno general de fecha 19 de Junio último; pasado este plazo se proveerán.

Soria 27 de Diciembre de 1937.--II Año Triunfal.

El Gobernador.  
 RAMÓN ENRIQUE CASADO.

Provincia de Guadalajara  
 Torrecuadrada de Molina, 2.000 pesetas.  
 Viliacadima, 2.000 pesetas.

JUNTA TECNICA DEL ESTADO

PRESIDENCIA

ORDEN

La Prensa Española, en su doble función expansiva de referencia y doctrina, representa, dentro del total engranaje funcional del Estado, uno de los más altos e indispensables factores. Su evidente influencia y su poderosa facultad suasoria ha permitido, en no pocas coyunturas, una contribución decisiva a males y desviaciones irremediables. Del mismo modo, con una inteligente dirección desde la zona rectora, de una espontánea voluntad desde su propio emplaza-

miento, la Prensa puede ser elemento de imponderable importancia y ancha dimensión en la obra conjunta de reconstruir el Estado.

En este sentido, es de justicia señalar, junto a la malicia y el error de los que dieron funestos cauces al ejercicio periodístico, la intención recta, el acierto notorio y aún la patriótica y anticipada visión de aquellos que, enalteciendo su profesión, la practicaron con un sentido nacional. Muchos de esos profesionales se encuentran hoy en zona liberada y prestan su patriótico concurso a la gran obra nacional que se está desarrollando. Pertenecen en número considerable a las antiguas redacciones de Madrid, que exhiben ante las autoridades del Estado, con su conducta, el legítimo deseo de reajustar su profesión, y como símbolo y matiz preeminente en la misión, la Asociación de la Prensa de Madrid, que, con carácter benéfico y de previsión, y también en alta y noble misión de sostenimiento y defensa de un nivel moral profesional, funcionaba al margen de preceptos y cauces sindicales y políticos y deberá funcionar en su día con idénticos móviles y orientaciones.

En atención a las consideraciones que anteceden, y vista la instancia elevada a esta Presidencia por el de la Junta directiva de la Asociación de la Prensa de Madrid,

Dispongo:

Artículo 1.º Queda oficialmente autorizada la constitución y funcionamiento de la Junta directiva de la Asociación de la Prensa de Madrid, que habrá de dirigir y administrar en su día los intereses de la referida entidad, de acuerdo con las normas que por la autoridad correspondiente se le dicten y sin perjuicio de aquellos preceptos y organismos de carácter sindical en que la profesión periodística haya de encuadrarse en su día.

Artículo 2.º Dicha Junta se incautará en momento oportuno de la Casa social de la entidad, así como de los bienes que correspondan a la misma, quedando facultada para adoptar, o someter en su caso, a las autoridades correspondientes, las medidas conducentes al expresado fin.

Artículo 3.º Por la presente disposición, queda ratificado el nombramiento de la Junta directiva de la Asociación de la Prensa de Madrid en la siguiente forma:

Presidente: D. Víctor Ruiz Albéniz.

Primer Vicepresidente: D. Luis Martínez de Galinsoga.

Segundo Vicepresidente: D. Víctor de la Serna.

Secretario general: D. Francisco Casares.

Segundo Secretario: D. Pedro Gómez Aparicio.

Tercero: D. Luis García Gil.

Contador: D. Ángel Illana.

Vocales: D. Juan Pujol, D. Francisco de Luis, D. José Ignacio Escobar, D. Luis Amato, don Alfredo Manquerie, D. Manuel Fernández Cuesta, D. José Manzano, D. Manuel Merino.

Artículo 4.º Asimismo y con la misión fundamental de depurar las listas de la referida Asociación, se ratifica el nombramiento del Tribunal de admisión y permanencia, integrado de la siguiente forma:

Presidente: El Vicepresidente primero de la Junta directiva.

Secretario: El Secretario segundo de la misma.

Vocales: D. Manuel Tercero, D. José María Salaverría, D. José Losada, D. Carlos Sáinz y D. José Morales Darías.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos 7 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.—Sr. Presidente de la Asociación de la Prensa de Madrid.

(B. O. del E. del día 9.)

### Juzgados municipales

SAN LEONARDO

4107

Por providencia del Sr. D. Jacinto Puerta Yagüe, Juez municipal de esta villa, dictada con fecha 8 del actual en los autos a instancia de don Salvador Ayuso Sanz, contra D.ª Francisca Casarejos Gorostiza, sobre pago de ochocientas veinticinco pesetas más las costas, se sacan a pública subasta los bienes siguientes:

Una finca rústica en este término y sitio que llaman Umbria de Allá, de 11 áreas y 18 centiáreas, y que linda al Norte, camino de Alad; Sur, Hilario Condado; Este, Sociedad de Matamala, y Oeste, Felipe Encabo, destinada a cereales y valor 150 pesetas.

Otra id. en id. en el Barrancón, de siete áreas y 45 centiáreas; linda al Norte, Sociedad de Valdevalero; Sur, Antonio Orte; Este, dicha Sociedad, y Oeste, Juan Rupérez, destinada a cereales y vale 50 pesetas.

Otra id. en id. en el Río de los Campos; linda al Norte, Alejandro Encabo; Sur, Salvador Ayuso; Este ferrocarril, y Oeste, Felipe Rupérez; a cereales y vale 50 pesetas.

Otra id. en id. id. de 93 centiáreas; linda Norte, Francisco Pérez; Sur, el río de los Campos; Este, Salvador Ayuso, y Oeste, Juan Diego Lucas; a cereales y en 100 pesetas.

Otra id. id. en Eras, de cinco áreas y 59 centiáreas; linda Norte, camino; Sur, Pedro Marcos y hermanos; Este, carretera de Burgos a Soria, y Oeste, Ignacio Muñoz; se encuentra de pradera y vale 350 pesetas.

Otra id. id. en Tierras Nuevas; linda Norte, camino; Sur, Felipe de Leonardo; Este, camino, y Oeste, Juan Gómez; se encuentra en pradera y vale 400 pesetas.

Otra id. id. en Costal de Herreros, de nueve áreas y 32 centiáreas; linda Norte, Sociedad de Matamala; Sur y Este, la misma Sociedad, y Oeste, Alejandro Rupérez; destinada a cereales y valorada en 50 pesetas.

Otra id. id. en Valdeluguerre, de 50 áreas y 31 centiáreas; linda Norte, Sociedad de Matamala; Sur, Basilio Lucas; Este, la misma Sociedad, y Oeste, Felipe Ayuso; destinada a cereales y valorada en 125 pesetas.

Otra id. id. en Eros, de 22 áreas y 36 centiáreas; linda Norte, Doroteo Yagüe; Sur, carretera de Burgo de Osma a San Leonardo; Este, Vicente Alonso, y Oeste, común de vecinos; destinada a cereales y valorada en 700 pesetas.

Otra id. id. en Idem, de 44 áreas y 74 centiáreas; linda Norte y Sur, Victoriano Ayuso; Este, Juan Diego Lucas, y Oeste, Alejandro Encabo; a cereales y vale 2.000 pesetas.

Otra id. id. en Idem, de 23 áreas y 29 centiáreas; linda Norte, Victoriano Ayuso; Sur, Alejandro Encabo; Este, Juan Diego Lucas, y Oeste, río de Navaleno; destinada a cereales y valorada en 1.500 pesetas.

Cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad de la deudora D.<sup>a</sup> Francisca Casarejos e hijos y se venden para pagar a D. Salvador Ayuso la cantidad indicada y las costas, debiendo celebrarse el remate el día 15 de Enero próximo a las dieciséis del mismo en los estrados de este Juzgado.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndole que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y sin que antes se haya consignado el 10 por 100 por lo menos del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

En San Leonardo a 13 de Diciembre de 1937.  
—II Año Triunfal.—El Juez municipal, Jacinto Puerta.—El Secretario habilitado, Martín Orihuel.

316.—Derechos de inserción 19'50 pesetas.

## Ayuntamientos

### SORIA

Extracto de los acuerdos adoptados por el excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad durante el mes de Agosto último:

(Conclusión)

*Ordinaria del día 30*

Se abre la sesión a las ocho y cuarenta minutos de la tarde bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carmelo Monzón y Mosso, con asistencia de los Concejales Sres. López Cordero, Gonzalo Cortés, Ridruejo, Jimeno, del Olmo, Sánchez Mayoral, Vinuesa, Ballester, Iglesia, Llorente y Sánchez Martialay, dejando de asistir los señores Sanz Villa, Marco, Ruiz, García Monedero y la Banda.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

La Corporación quedó enterada de los *Boletines oficiales* de esta provincia publicados desde la sesión anterior.

Se dió cuenta de una comunicación del Ayuntamiento de Huesca, para que al final de cada sesión se dé por la presidencia la consigna de *España una, España grande, España libre, Arriba España*.

Quedó enterada la Corporación de una comunicación de la Inspección provincial de Sanidad, haciendo presente que el último análisis bacteriológico practicado del agua del río Duero, acusa condiciones de franca potabilidad, en contraste con los análisis bacteriológicos anteriormente efectuados.

En virtud de una comunicación del Gobierno militar, se autorizó a la Alcaldía para que gestione la compra de una sirena.

En vista de una comunicación de la Administración de Propiedades, referente al monte Rivacho, se acordó que se hagan cuantas gestiones sean precisas para que el monte Rivacho pertenezca al término municipal de Soria.

Se aprobaron varias cuentas y facturas disponiéndose su pago con cargo al capítulo de Imprevistos.

Asimismo se aprobaron los cargos hechos al Sr. Depositario municipal en el artículo 8.º, derechos y tasas, artículo 2.º aprovechamientos especiales, cementerio, correspondiente al mes de la fecha, importante 1.497 pesetas 50 céntimos, y el que se hace para la cobranza del impuesto sobre Casinos y Círculos de recreo, en el segundo semestre del actual ejercicio, importante 1.985'40 pesetas.

La Corporación prestó su aprobación a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de servir de base para la subasta de las obras de ampliación de un corral y leñeras en el matadero municipal, acordando su exposición al público por el tiempo legal para oír reclamaciones.

Previa declaración de urgencia, se autorizó a D.<sup>a</sup> Lucía y D.<sup>a</sup> Carmen Alcalde, para que se pueda habitar la casa que han construido en la Avenida de Navarra núm. 4.

Asimismo, previa la correspondiente declaración de urgencia, acordó la Corporación aprobar la liquidación del presupuesto extraordinario del año 1936.

Por la Presidencia se dieron explicaciones a la Corporación sobre varios asuntos, con cuyo motivo hicieron también algunas manifestaciones varios señores Concejales.

Y siendo la hora de las diez y cinco minutos de la noche, se levantó la sesión.—II Año Triunfal.—El Secretario, Félix Sanchez Malo.—V.º B.º El Alcalde, Monzón. 2393

JADRAQUE (GUADALAJARA) 4168

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día de la fecha, y habiéndose cumplido lo dispuesto en el artículo 26 del vigente reglamento para la Contratación de obras y servicios municipales sin que se haya producido reclamación alguna, se

anuncia al público el arrendamiento en pública subasta de los arbitrios municipales sobre inspección y reconocimiento de cerdos; inspección y reconocimiento de pescados frescos; sobre servicios de matadero; puestos públicos; consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, y carnes frescas y saladas, volateria y caza menor, para los años de 1938 y 1939 a contar desde la fecha de la adjudicación definitiva, bajo el tipo de 31.257 pesetas por cada un año.

Los pagos de dichos servicios se verificarán en el forma dispuesta en el pliego de condiciones, que junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo estimen conveniente, como asimismo las ordenanzas y tarifas.

La subasta se verificará en esta casa consistorial, bajo mi presidencia o del Teniente Alcalde en quien delegue y con asistencia de otro Concejil que designe el Ayuntamiento y del Secretario del mismo como actuario, al día siguiente en que se cumplan veinte hábiles de aparecer el presente edicto inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, hora de las once de la mañana.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 6.º y 13 del reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio interesado o licitador o por persona que legalmente le represente por medio de poder declarado bastante por un Letrado residente en esta localidad, extendiéndose en papel sellado de la clase 8.ª y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula personal del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, o en la Caja general de Depósitos o sus sucursales, el 5 por 100 del tipo de subasta, o sea la cantidad de 1.562'85 pesetas, importe de una anualidad, en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en la subasta, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el 5 por 100 del total de la cantidad importe del remate.

Los pliegos que contengan las proposiciones irán bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de arriendo de arbitrios municipales sobre inspección de reconocimiento de cerdos; pescados frescos; servicios de matadero, etc., etc.» y su presentación habrá de tener lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles durante las horas de oficina durante el plazo que media desde el día siguiente al en que se publique este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia hasta el anterior al en que ha de celebrarse la subasta.

De la entrega y recepción de cada pliego y del resguardo que por separado debe acompañarse, previa la exhibición de la cédula personal corriente del presentador, se entregará a éste el oportuno recibo-certificación, reintegrado con el timbre correspondiente.

Llegado el día y hora señalado para la subasta, si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el

mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsiste la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y las disposiciones contenidas en el reglamento vigente.

Si la primera subasta resultara desierta o las proposiciones no se ajustaran al tipo de subasta, se celebrará otra segunda a los cinco días siguientes, descontando los inhábiles, a la misma hora, bajo el mismo tipo y condiciones.

Jadraque 20 de Diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Alcalde, Bonifacio de la Hoz.

#### *Modelo de proposición*

Don....., mayor de edad, vecino de....., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se han de arrendar en pública subasta los arbitrios municipales expresados en dicho pliego de condiciones, durante los años de 1938 y 1939, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece la cantidad de..... pesetas y..... céntimos cada año por dicho remate, cuya cantidad se compromete a abonar al Ayuntamiento dentro de los cinco primeros días de cada mes, en doce plazos iguales.

En cumplimiento de lo que preceptúa la 5.ª condición del pliego citado y los artículos 10 y regla 5.ª del reglamento de 2 de Julio de 1924, el proponente acompaña también el resguardo de haber depositado en..... la cantidad de..... pesetas y .... céntimos (en letra) importe del 5 por 100 de tipo para la subasta.

Jadraque... de... de 193...—II Año Triunfal.  
(Firma del proponente.)

317.—Derechos de inserción 54'50 pesetas.

Durante el tiempo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se hallarán expuestos al público, en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan los documentos que también se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

#### Provincia de Guadalajara

##### *Proyecto de presupuesto ordinario para 1938*

Almadrones. Castejón de Henares.

##### *Presupuestos aprobados por el Ayuntamiento pleno*

El Sotillo. Horna.  
Tierzo. Prados-Redondos.  
Condemios de Arriba. Galve de Sorbe.

##### *Rústica y pecuaria*

Tordelrábano.

##### *Edificios y solares*

Tordelrábano.

##### *Matricula industrial*

Almadrones. Castejón de Henares.